

REORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Las Resoluciones 362/03 y 405/07 se sucedieron en virtud de las crecientes necesidades que demanda la consolidación del Poder Judicial.

Las estructuras funcionaron con eficiencia hasta que se entendió conveniente encarar reformas que responden a las complejas necesidades jurisdiccionales.

La ley 2386 que otorgó autonomía y autarquía al Ministerio Público (MP), la incorporación del juzgamiento de delitos transferidos por la nación, la puesta en operación del nuevo reglamento de concursos para magistrados y funcionarios y la proyectada y urgente puesta en vigencia de un escalafón único que comprenda al personal de nuestra entidad y del MP a fin de unificar categorías acordes con la Resolución 1412/06 del Ministerio de Trabajo que dispuso la adhesión del Poder Judicial de la Ciudad a la ley 24018 exige una revisión y recomposición de la arquitectura operativa del Consejo.

Para ser más precisa, este panorama exige la elaboración de una estructura orgánica integrada con un dispositivo administrativo y áreas que cumplan misiones y funciones que se compadezcan con las nuevas y proyectadas actividades.

Esta reiteradamente demostrado que no resulta pertinente que intervengan en la preparación de un proyecto sobre la materia agentes y funcionarios de la misma entidad que se reorganiza.

La evidencia empírica ha demostrado que la elección de esa preferencia lleva al fracaso, a demorar su operatividad y en el supuesto de vigencia el alejamiento de la eficacia y de la eficiencia. Un esquema de esta naturaleza tiene dos costes elevados; subjetividad y distracción de los agentes.

Por tales motivos, y para obtener una organización del Consejo que optimice la competencia de sus agentes, la agilidad de los trámites y decisiones y la adjudicación de responsabilidades propongo;

Requerir asistencia técnica para que especialistas independientes tomen a su cargo el trabajo de:

- a) Realizar un relevamiento de las tareas reales que desempeña cada agente.
- b) Comparar la actual organización con el relevamiento señalado supra.
- c) Formular un diagnóstico sintético y sincero sobre las deficiencias encontradas.
- d) A partir de los elementos antedichos conversar con los Consejeros para precisar sus inquietudes.
- e) Preparar un organigrama y una estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Por lo expuesto y a fin de ahorrar gastos sugiero que se converse con la dirección de Coordinación General del Cuerpo de Administradores Gubernamentales dependiente de la Jefatura de Gabinete de la Nación para la encomienda de las tareas antedichas.



María Teresa Moya
CONSEJERA